

**INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:**

La **PROTOCOLIZACION** del ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de **“CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET”**, ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha dieciocho de abril del dos mil ocho.

INST. No.: 31,892

LIBRO: 640

FECHA: 01/DIC/09



doscientosdoce

doscuatroseis

NOTARIAS

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio



NUMERO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS. -----

LIBRO SEISCIENTOS CUARENTA. ----- REG/PER.MOR

FOLIO CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE. ----- JAM

---- En la Ciudad de México, a primero de diciembre del dos mil nueve, yo, el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, hago constar: -----

---- La **PROTOCOLIZACION** del ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de "**CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET**", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha dieciocho del abril de dos mil ocho, que contiene, la DESIGNACION y/o RATIFICACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO y FUNCIONARIOS de la Asociación, que realizo a solicitud del Licenciado Carlos Casasús López Hermosa, en su carácter de Director General, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----

----- **ANTECEDENTES:** -----

---- **Primero.- CONSTITUCION.-** Por instrumento número cuarenta y tres mil novecientos veintitrés, pasado en esta Ciudad con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, con domicilio social en el Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros y el objeto en el mismo precisado. -----

---- **Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número dos mil quinientos cuarenta y siete, pasado en esta Ciudad con fecha quince de diciembre del dos mil, ante el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría número doscientos doce del Distrito Federal, con quien estoy asociado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha diez de enero del dos mil uno, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó el artículo trigésimo séptimo de sus estatutos sociales, relativo al patrimonio de la asociación. -----

---- **Tercero.- REFORMA Y COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número cinco mil ochocientos tres, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha cuatro de marzo del dos mil dos, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad de esta Capital con fecha dieciocho de abril del dos mil dos, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos vigésimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto y trigésimo quinto de sus estatutos sociales y compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha. ---

---- **Cuarto.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número siete mil quinientos sesenta y nueve, pasado ante el mismo Notario que los anteriores con fecha primero de octubre del dos mil dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha dos de enero del dos mil tres, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos décimo noveno, vigésimo y trigésimo de sus estatutos sociales. -----

---- **Quinto.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número siete mil ochocientos veinticinco, pasado ante el mismo Notario que los anteriores con fecha veintiocho de octubre del dos mil dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha dos de enero del dos mil dos, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos décimo noveno, vigésimo y trigésimo de sus estatutos sociales. -----

---- **Sexto.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número doce mil novecientos veintiséis, pasado ante el mismo Notario que los anteriores con fecha quince de junio del dos mil cuatro, "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha. -----

---- **Séptimo.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número veinticuatro mil setecientos sesenta y siete, pasado ante el mismo Notario que los anteriores con fecha catorce de noviembre del dos mil siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha veintisiete de noviembre del dos mil siete, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos décimo noveno, vigésimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto de sus estatutos sociales. -

---- **Octavo.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco, pasado ante el mismo Notario que los anteriores con fecha quince de noviembre del dos mil siete, "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha. -----





doscientosdoce

doscuatroseis

NOTARIAS

Francisco L. Hugues Velez  
Guillermo Oliver Bucio



----- Noveno.- ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES.- De los instrumentos antes relacionados, consta que la RAZON SOCIAL actual de la sociedad es la ya dicha "CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, con DOMICILIO social en el DISTRITO FEDERAL, DURACION de NOVENTA Y NUEVE AÑOS y con cláusula de ADMISION DE EXTRANJEROS. -----

----- De los propios instrumentos copio a continuación los artículos de los estatutos sociales vigentes pertinentes a este otorgamiento: "..... ARTICULO DECIMO.- OBJETO.- La Asociación tendrá por objeto, promover y coordinar el desarrollo de redes de telecomunicaciones y cómputo, enfocadas al desarrollo científico y educativo en México. Las actividades que se desarrollen deberán ser congruentes con los fines de las instituciones académicas que la integren y con los servicios que éstas prestan a la sociedad.- Para el cumplimiento de su objeto, la Asociación tendrá los siguientes objetivos específicos: Promover la creación de una red de telecomunicaciones con capacidades avanzadas; Fomentar y coordinar proyectos de investigación para el desarrollo de aplicaciones de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo enfocadas al desarrollo científico y educativo de la sociedad mexicana; Promover el desarrollo de acciones encaminadas a la formación de recursos humanos capacitados en el uso de aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo; Promover la interconexión e interoperabilidad de las redes de los Asociados Académicos y de los Afiliados; Adquirir, arrendar o poseer bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto; Tramitar la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos; Realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que dentro de la naturaleza de la Asociación sea conveniente o necesario para la realización de su objeto social; Promover el desarrollo de las nuevas aplicaciones que realice; Difundir entre sus miembros los desarrollos que realice; Adquirir o arrendar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles relacionados con su objeto; Celebrar toda clase de actos y contratos para el mejor desarrollo del objeto de la Asociación; y Las demás que le confieren expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de su objeto.- ..... ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación y está constituida por todos los Asociados miembros de la misma. La Asamblea General puede tener el carácter de Ordinaria y Extraordinaria.- A las Asambleas Generales se podrá invitar sin voz ni voto a personas relacionadas con los temas que se tratarán en las sesiones.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA PERIODICIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General Ordinaria se deberá reunir por lo menos una vez al año. La Asamblea General Extraordinaria podrá

reunirse en cualquier tiempo, debiendo el Consejo Directivo enviar la Convocatoria cuando desee tratar un asunto de importancia fundamental para la Asociación o cuando reciba una petición firmada por lo menos por el cinco por ciento de los Asociados.- La Asamblea General designará de entre los asistentes a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la sesión, debiendo recaer el cargo de Presidente en uno de los Asociados presentes. Al Presidente de la Asamblea corresponderá la conducción de la sesión y al Secretario verificar que se cuente con el quórum requerido para que la Asamblea quede legalmente constituida y pueda sesionar válidamente, contar los votos de los asistentes para que se tomen las decisiones por la mayoría requerida conforme a los presentes Estatutos, así como elaborar y dar lectura al acta de la sesión y recabar las firmas de conformidad de los participantes para constancia de los acuerdos tomados.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- CONVOCATORIA. La convocatoria para Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, las enviará el Consejo Directivo al domicilio que para tal efecto registren los Asociados con el Comité de Membresías por mensajería certificada y, además, mediante correo electrónico a aquellos que cuenten con dicha facilidad, con cuando menos quince días naturales de anticipación a la fecha de celebración de las Asambleas. El acuse de recibido tratándose del correo certificado y/o, en su caso, la confirmación de recibido del correo electrónico, serán considerados prueba inequívoca de la notificación de la convocatoria respectiva. En dicha convocatoria se dará a conocer el lugar y fecha de la celebración de la Asamblea así como el Orden del Día, y la indicación de que en caso de no reunirse el quórum estatutario en primera convocatoria, la Asamblea respectiva se celebrará treinta minutos después en segunda convocatoria.- Cualquier Asamblea podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si los asambleístas que representan al menos el setenta y cinco por ciento de la totalidad de los miembros de la Asamblea, tratándose de Asambleas Extraordinarias y del 51% tratándose de Asambleas Ordinarias, se encuentran presentes en el momento de la votación.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL VOTO DE LOS ASOCIADOS. En las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, cada uno de los Asociados tendrá un voto.- Las resoluciones adoptadas con la participación de la totalidad o parte de los asambleístas a través de videoconferencia, por teléfono u otro medio idóneo tendrán la misma validez para todos los efectos legales, como si hubiesen sido adoptadas en una asamblea general a la que hubieren asistido físicamente, siempre y cuando dichas resoluciones sean confirmadas por los asambleístas que hubieren participado remotamente, mediante su firma en el acta de asamblea correspondiente.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- En las Asambleas Generales Ordinarias se tratarán los siguientes asuntos: Designar de entre los asistentes a quienes fungirán como





doscientosdoce

doscuatroseis

NOTARIAS

Francisco I. Hugues Valez  
Guillermo Oliver Bucio



Presidente y Secretario de la sesión, debiendo recaer el cargo de Presidente en el representante de uno de los Asociados presentes; Lectura del Informe Anual del Director General, incluido el informe que guarden las finanzas de la Asociación; Conocer el informe de la auditoría externa acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación que anualmente realizará un contador público independiente debidamente autorizado y considerar sus recomendaciones; Ratificar y en su caso resolver sobre la admisión de nuevos Asociados que recomiende el Comité de Membresías, así como de las condiciones que impongan los Asociados a la entrega de sus aportaciones; Determinación de las aportaciones anuales que deberán pagar los Asociados y Afiliados; Designar al Director General de la Asociación, aprobar la estructura orgánica de la misma y aprobar sus remuneraciones; Discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto y los Programas de Actividades de la Asociación, a propuesta del Consejo Directivo; Designar a los miembros del Consejo Directivo; a propuesta de los Asociados; Designar al Presidente y Secretario del Consejo Directivo; Conocer y aprobar, en su caso, el informe rendido por el Consejo Directivo en relación con las actividades del ejercicio anterior; Conocer el informe anual de la Comisión de Vigilancia; Designar a los integrantes de la Comisión de Vigilancia; Conocer y en su caso resolver los asuntos de interés general incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria; Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán los siguientes asuntos: Reformas de los Estatutos de la Asociación; Expulsión de uno o más Asociados y Afiliados por alguna de las causas estipuladas en los presentes Estatutos; Disolución anticipada de la Asociación, y Cualquier asunto de importación fundamental para la Asociación y para sus miembros.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituida deberá estar representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento de los Asociados, si se trata de la primera Convocatoria. En caso de que no se reúna el quórum indicado, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria que tendrá lugar treinta minutos después de la hora señalada en la primera. Esta Asamblea en segunda convocatoria se verificará con el número de miembros que concurran y las decisiones que se adopten, salvo lo establecido en el primer párrafo de los artículos TRIGESIMO y TRIGESIMO CUARTO, se considerarán válidas cuando sean acordadas por la mayoría de los concurrentes; y La Asamblea General Extraordinaria se considera legalmente constituida siempre y cuando se tenga la presencia de cuando menos el setenta y cinco por ciento de los Asociados, si se trata de la primera Convocatoria. En caso de que no se reúna el quórum indicado, la Asamblea se celebrará en segunda

convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos después de la hora señalada en la primera.- Esta Asamblea en segunda convocatoria se verificará con el número de Asociados que concurran y las decisiones que se adopten se considerarán válidas cuando sean acordadas por la mayoría del total de Asociados.- ARTICULO TRIGESIMO.- CONSEJO DIRECTIVO.- Estará constituido por un miembro designado por cada uno de los Asociados y contará con un Presidente y con un Secretario, quienes serán electos en Asamblea General Ordinaria. El Presidente será electo de entre los miembros designados por los Asociados. Los cargos de Presidente y Secretario durarán un año, período que podrá ampliarse hasta por un año más siempre que la Asamblea General de Asociados así lo determine por una mayoría de al menos las dos terceras partes de los Asociados presentes en la sesión que se tome tal determinación, y no podrán recaer en la misma persona durante los dos períodos siguientes.- Los demás integrantes del Consejo Directivo tendrán el carácter de Vocales.- El Director General de la Asociación formará parte de dicho Consejo Directivo.- El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cada vez que lo soliciten dos o más de sus miembros.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones: Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General; Aprobar la celebración de convenios con instituciones internacionales; Ratificar la admisión de Afiliados que haga el Comité de Membresías; Determinar el monto de la aportación inicial que deberán realizar los Asociados y Afiliados para la organización y gastos de administración de la Asociación, así como el monto de las aportaciones en fondos, infraestructura, equipos y/o servicios destinados al cumplimiento del objeto de la Asociación; Proponer a la Asamblea General Ordinaria el Presupuesto y los Programas de Actividades de la Asociación; Revisar los estados financieros de la Asociación; Proponer a la Asamblea General las aportaciones anuales que deberán realizar los Asociados y Afiliados; Formular anualmente un informe financiero y de actividades y someterlo a la aprobación de la Asamblea General; Revisar, conjuntamente con el Director General y con los Presidentes de los Comités, los avances de la Asociación en el cumplimiento de su objeto; Expedir los Reglamentos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Asociación y del contenido de los presentes Estatutos; Interpretar el alcance de las disposiciones contenidas en los Estatutos, a petición de alguno de sus miembros o de sus órganos de gobierno.- Designar a los miembros de los Comités de Membresías, de Aplicaciones y de Asignación de Fondos y de Desarrollo de la Red, con cada uno de los cuales sostendrá reuniones de avances al menos una vez cada dos meses, y; Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos..... ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- COMISION DE VIGILANCIA.- Contará con hasta cinco Comisarios designados por la Asamblea, propuestos por los





doscientosdoce

doscuatroseis

NOTARIAS

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Buco



Asociados. La Asamblea designará a uno de los Comisarios como Presidente de la Comisión y a otro como Secretario. Los cargos de Presidente y Secretario durarán un año período que podrá ampliarse hasta por un año más siempre que la Asamblea General de Asociados así lo determine por una mayoría de al menos las dos terceras partes de los Asociados presentes en la sesión que se tome tal determinación, y no podrán recaer en las mismas personas durante los dos períodos siguientes.- Dicha comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Directivo; Proponer a la Asamblea General Extraordinaria la expulsión de la Asociación de los Asociados y/o Afiliados que reiteradamente incurran en violaciones a las disposiciones de los presentes Estatutos o de los Reglamentos que para el cumplimiento del objeto de la Asociación se expidan o actualice alguno de los supuestos de expulsión que específicamente se mencionan en los presentes Estatutos; Coadyuvar con el Director General en vigilar que los recursos que reciba la Asociación se utilicen transparente y eficientemente; Revisar el resultado de la auditoría externa de las actividades administrativas y financieras de la Asociación que anualmente realizará un contador público independiente debidamente autorizado y rendir un informe con sus consideraciones a la Asamblea General Ordinaria; Emitir a la Asamblea General su opinión respecto de los informes que conforme a estos Estatutos deba presentar el Director General; y Las demás que le confiere expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de su objeto.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- DE LA TOMA DE DECISIONES DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION DISTINTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. Las Convocatorias para las reuniones del Consejo Directivo, de los Comités y de la Comisión de Vigilancia de la Asociación a que aluden los presentes Estatutos, se enviarán al domicilio que para tal efecto registren los miembros de los mismos con el Comité de Membresías por mensajería certificada, o mediante correo electrónico a los miembros que cuenten con dicha facilidad, con cuando menos quince días naturales de anticipación a la fecha de celebración de tales reuniones. El acuse de recibido tratándose del correo certificado y/o, en su caso, la confirmación de recibido del correo electrónico, serán considerados prueba inequívoca de la notificación de la convocatoria respectiva. En dicha convocatoria se dará a conocer el lugar y fecha de la Reunión así como el Orden del Día.- Al Presidente de cada uno de los Organos de Gobierno y al Director General de la Asociación corresponderá, indistintamente, enviar las convocatorias respectivas y la conducción de las sesiones.- Dichos órganos sesionarán válidamente con la asistencia de al menos el sesenta por ciento de sus integrantes, si se trata de la primera convocatoria. En caso de que no se reúna el quórum indicado, treinta minutos después se podrá celebrar la sesión en segunda convocatoria, la cual sesionará válidamente con quienes concurran.-



Cualquier reunión del Consejo Directivo, de los Comités o de la Comisión de vigilancia podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si los representantes debidamente acreditados de al menos el sesenta por ciento de la totalidad de los miembros del órgano de gobierno de que se trate se encuentran presentes en el momento de la votación.- Las decisiones que se adopten se considerarán válidas cuando sean acordadas por el voto de la mayoría del total de miembros del Organismo de Gobierno de que se trate, teniendo el Presidente del órgano respectivo voto de calidad en caso de empate. Los miembros de cada uno de los órganos de la Asociación no podrán ser suplidos por otra persona.- De cada una de las sesiones se levantarán actas en las que asentarán los acuerdos que se tomen, a cuyo efecto cada uno de los órganos contará con un Secretario, quien será el responsable verificar que se cuente con el quórum requerido para que el Organismo de Gobierno de que se trate quede legalmente constituido y pueda sesionar válidamente, contar los votos de los asistentes para la que se tomen las decisiones por la mayoría requerida conforme a los presentes Estatutos, así como elaborar y dar lectura al acta de la sesión y recabar las firmas de conformidad de los participantes para constancia de los acuerdos tomados.- Las resoluciones adoptadas con la participación de la totalidad o parte de los integrantes de los distintos Organismos de Gobierno a través de videoconferencia, por teléfono u otro medio idóneo tendrán la misma validez para todos los efectos legales, como si hubiesen sido adoptadas en una sesión a la que hubieren asistido físicamente, siempre y cuando dichas resoluciones sean confirmadas por los representantes que hubieren participado remotamente, mediante su firma en el acta correspondiente.- A las sesiones de los Organismos de Gobierno se podrá invitar a personas ajenas a la Asociación, las cuales no tendrán voz ni voto.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- ADMINISTRACION.- La administración de la Asociación estará a cargo de un Director General designado por la Asamblea General Ordinaria, quien será designado por períodos de tres años. El cargo de Director General podrá recaer en un Asociado o en un tercero y tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo; Suscribir los convenios internacionales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación, previa aprobación del Consejo Directivo; Promover los intereses de la Asociación, incluyendo la afiliación de nuevos miembros y la obtención de aportaciones; Llevar a cabo los programas de trabajo; Organizar y representar a la Asociación; Elaborar anualmente el presupuesto y los programas de trabajo y de inversión; Elaborar el informe anual de actividades de la Asociación; Administrar el adecuado manejo y utilización de la Red y controlar su adecuado funcionamiento; Supervisar las ampliaciones de la Red que se lleven a cabo por los Asociados o por la propia Asociación; Compilar y resguardar el acervo de las aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y



doscientosdoce

doscuatroseis

NOTARIAS

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio

cómputo, realizadas con la aprobación y fondeo de la Asociación y hacerlo disponible a todos los Asociados y Afiliados; Compilar y resguardar un acervo de información disponible sobre las aplicaciones educativas y de tecnología avanzada en materia de telecomunicaciones y cómputo que se estén llevando a cabo en el país y en el extranjero y hacerlo disponible a todos los Asociados y Afiliados; Hacer del conocimiento de los Asociados los reportes de investigación que deberán presentar los responsables de los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación; Divulgar los avances logrados por la Asociación; Organizar las reuniones semestrales en que se reporten los avances de los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación; Administrar los recursos que reciba la Asociación y vigilar su utilización transparente y eficiente; y Las demás que le confiere expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de su objeto.- El Director General gozará de poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República, por lo que estará facultado, por consiguiente, para: Promover en representación de la Asociación juicios de toda índole, y desistirse de los mismos, inclusive del juicio de amparo; Querrellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; Transigir; someterse a arbitraje; articular y absolver posiciones; recusar jueces; recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la Asociación ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, ante autoridades y tribunales de trabajo; Administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República; Llevar a cabo actos de dominio, respecto de bienes muebles, previa autorización expresa y por escrito del Consejo Directivo; Llevar a cabo actos de dominio respecto de bienes inmuebles, previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea General; Suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido de que la contratación de créditos requerirá de la previa aprobación por escrito del Consejo Directivo; Abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Asociación y designar personas que giren en contra de las mismas; Conferir poderes generales y especiales en nombre de la Asociación, a cualquier persona, teniendo la facultad de revocar, en todo o en parte, las delegaciones que haga y los poderes que otorgue, reservándose para sí el ejercicio de sus facultades y atribuciones; para nombrar y remover a funcionarios y





apoderados, y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantías y en particular conferir poderes a los funcionarios, abogados y demás personas que se encarguen de las relaciones laborales, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción primera, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando expresamente facultados los apoderados para comparecer ante cualquier autoridad laboral y en especial a audiencias en la etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudiesen resultar, así como también en forma especial para absolver y articular posiciones a nombre de la Asociación; Llevar a cabo todos los actos autorizados por estos Estatutos o que sean consecuencia de éstos, y Realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, convenios y operaciones, civiles, o mercantiles necesarios para el cumplimiento del objeto de la Asociación.- Queda expresamente establecido -que el Director General no podrá efectuar ninguna adquisición, ni celebrar ningún contrato, sino dentro del curso de actividades normales de la Asociación y para los fines propios de ésta y no podrá avalar títulos de crédito ni garantizar en forma alguna obligaciones de terceros sin la previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea General. ....” -----

----- **Décimo.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** El compareciente me exhibe el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de “Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet”, Asociación Civil, celebrada con fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, levantada en seis páginas útiles y su correspondiente lista de asistencia, que protocolizo agregándolas al apéndice de este instrumento marcadas con la letra “A” y que aparecerán reproducidas en los testimonios que de este instrumento se expidan. -----

----- El compareciente protesta la vigencia de su cargo y declara que el Acta que en este acto se protocoliza, la lista de asistencia y las firmas que aparecen en las mismas, son auténticas; y el suscrito Notario hace constar que no tiene indicios de su falsedad. -----

----- **Décimo Primero.- LEY DE INVERSION EXTRANJERA.-** El compareciente declara que la sociedad por la que comparece no está obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

----- **Décimo Segundo.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** El compareciente declara que los asociados no están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. -----

----- **EXPUESTO LO ANTERIOR,** se otorgan las siguientes: -----

----- **CLAUSULAS:** -----

----- **PRIMERA.- QUEDA PROTOCOLIZADA** el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de “CORPORACION



doscientosdoce

doscuatroseis

NOTARIAS

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio



UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha dieciocho de abril del dos mil ocho y que ha quedado relacionada en el antecedente décimo del presente instrumento. -----

---- **SEGUNDA.**- En CONSECUENCIA, el Licenciado CARLOS CASASUS LOPEZ HERMOSA, en su carácter de Director General de la Asociación cuya Acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA: -----

---- 1.- La DESIGNACION de los señores ALBERTO ZAMBRANO ELIZONDO y ALEJANDRO MENDOZA GAMIÑO, como PRESIDENTE y SECRETARIO del CONSEJO DIRECTIVO de la Asociación, respectivamente; -----

---- 2.- La RATIFICACION del señor CARLOS CASASUS LOPEZ HERMOSA, como DIRECTOR GENERAL de la Asociación; -----

---- 3.- La DESIGNACION de la señora MA. ASUNCION TORRES MERCADO quien según declara el compareciente, también acostumbra usar su nombre como María Asunción Torres Mercado, como PRESIDENTA DE LA COMISION DE VIGILANCIA de la Asociación; -----

---- **ACEPTACION.**- El compareciente declara que los anteriores funcionarios han aceptado sus cargos, los caucionaron en términos de los estatutos sociales, en su caso y protestaron desempeñarlos fielmente; -----

---- y 4.- Los demás acuerdos adoptados en la Asamblea cuya Acta por este instrumento se protocoliza, en los términos que en la misma han quedado especificados, los cuales se tienen aquí por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen. -----

---- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** I.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; II.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; III.- De conocer personalmente al compareciente, a quien conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- De que le advertí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario y que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; V.- De que le advertí que el ejercicio en territorio nacional de las actividades, así como de los cargos y poderes conferidos en favor de personas de nacionalidad extranjera, estará sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Gobernación; VI.- De que manifesté, por sus generales, ser: mexicano por nacimiento, originario de esta Capital, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, licenciado en administración de empresas y con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número ciento veinte, departamento mil dos, Colonia Reforma Social, en esta Ciudad; y VII.- De que leído este instrumento al mismo otorgante, a quien le hice saber el derecho que tiene a leerlo personalmente y a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su



contenido, lo ratificó; y firma el día dos de diciembre del mismo año, en que autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

---- FIRMA DEL LICENCIADO CARLOS CASASUS LOPEZ HERMOSA.- FIRMA DEL NOTARIO.- El sello de autorizar. -----

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

----- LETRA "A" -----



doscientosdoce

doscuatroseis

NOTARIAS

Francisco I. Hugues Vález  
Guillermo Oliver Bucio

No 38892

"A"



### ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASOCIACIÓN CIVIL

Siendo las 15:45 horas del día 18 de abril de 2008, se reunieron en el salón Montebello del Hotel Camino Real de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ubicado en el Boulevard Dr. Belisario Domínguez 1195, Col. Santa. Elena: i) Manuel Quintero, representante del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), y Presidente del Consejo Directivo; ii) Ramón Parra, representante de la Universidad Veracruzana y Secretario del Consejo Directivo; iii) Rogelio Guzmán, representante de Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex); iv) Juan José Zamanillo, representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM); v) Ricardo Estrada, representante de Cisco Systems (CISCO); vi) Jenaro Martínez, representante de Axtel, S.A. (Axtel); vii) Sergio Luis Castillo, representante de la Universidad Anáhuac de Xalapa (UAX); viii) Sergio Viñals, representante del Instituto Politécnico Nacional (IPN); ix) Alberto Zambrano, representante de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL); x) Iván Ortega, representante de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ); xi) Everardo Huerta, representante de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT); xii) Raúl Rivera, representante del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE); xiii) Alejandro Mendoza, representante de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH); xiv) Marco Antonio de los Santos, representante de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP); xv) Carmen Rodríguez, Presidenta del Comité de Aplicaciones y de Asignación de Fondos, en representación de la Universidad de Guadalajara, así como xvi) Carlos Casasús, en su carácter de Director General de CUDI, con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria a la que fueron oportuna y debidamente convocados.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos, el cual establece que las resoluciones adoptadas con la participación de la totalidad o parte de los integrantes de la Asamblea a través de videoconferencia, por teléfono u otro medio idóneo tendrán la misma validez para todos los efectos legales, como si hubiesen sido adoptadas en sesión a la que hubieren asistido físicamente, siempre que dichas resoluciones sean confirmadas por quienes hubieren participado remotamente mediante su firma en el acta correspondiente, se hace constar la participación de: xvii) Víctor Alcaraz, representante de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); xviii) Hugo López, representante de la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), y xix) Luis A. Guillot, representante de los Centros Públicos de Investigación CONACYT (los Centros CONACYT).

No participan por videoconferencia, teléfono u otro medio idóneo los representantes acreditados de: xx) el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); xix) la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); xxii); la Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE) xxiii) la Universidad Autónoma de la Laguna (UAL), cuyo representante, Pascual Hernández, funge como Presidente del Comité de Membresías; xxiv) la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM); xxv) la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (los Institutos de Salud); xxvi) la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (Institutos Tecnológicos); xxvii) Sun Microsystems (SUN), y xxviii) el Subsistema de Universidades Politécnicas (Universidades Politécnicas).

Asisten con el carácter de invitados: Gustavo Núñez, Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca, Jorge Preciado, ex Presidente del Consejo Directivo, de la Universidad de Colima; Juan Antonio Castilleja, Presidente del Comité de Desarrollo de la Red, de la UANL; Gerardo Vilet, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, así como José Antonio Ramírez, Fernando Muro, Francisco Zaldivar, Salma Jalife y Pedro Cetina.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



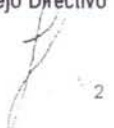
Nº 38892

Preside la sesión Manuel Quintero y actúa como Secretario Pedro Cetina, quien pasa lista de asistencia, obteniendo como resultado que se cuenta con el quórum requerido para sesionar válidamente en primera convocatoria. Se agrega como Anexo 1 la Lista de Asistencia debidamente firmada por los participantes, en el entendido de que quienes participaron a través de videoconferencia harán constar su asistencia mediante su firma en la presente acta.

El Secretario dio lectura al Orden del Día propuesto, aprobándose desahogar el siguiente

Orden del Día

1. Designación del Presidente y Secretario de la sesión, debiendo recaer el cargo de Presidente en el representante de uno de los Asociados presentes.
2. Conocer y, en su caso, aprobar el informe anual 2007-2008 del Director General, incluido el estado que guardan las finanzas de la Asociación.
3. Conocer y, en su caso, aprobar el informe rendido por el Presidente del Consejo Directivo en relación con las actividades del ejercicio 2007-2008.
4. Conocer el informe de la auditoría externa acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación por el ejercicio 2007, realizada por el despacho Baker Tilly México, S.C.
5. Designación del Presidente y Secretario del Consejo Directivo por el periodo 2008-2009.
6. Renovación del nombramiento del Director General de la Asociación.
7. Conocer y resolver sobre la expulsión de la Dirección General de Televisión Educativa, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de CUDI y en el *Reglamento que establece el procedimiento a que se sujetará el pago de las cuotas por concepto de inscripción y anualidad a cargo de los Asociados y Afiliados de CUDI*.
8. Confirmación del Presidente de la Comisión de Vigilancia.
9. Conocer el informe de la Comisión de Vigilancia, derivado de la revisión del resultado de la auditoría externa, acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación por el ejercicio 2007.
1. **Designación del Presidente y Secretario de la sesión, debiendo recaer el cargo de Presidente en el representante de uno de los Asociados presentes.** Por unanimidad de votos los presentes designaron a Manuel Quintero y a Pedro Cetina, respectivamente, como Presidente y Secretario de la sesión.
2. **Conocer y, en su caso, aprobar el informe anual 2007-2008 del Director General, incluido el estado que guardan las finanzas de la Asociación.** Los integrantes de la Asamblea se pronunciaron por que este punto del Orden del Día se diera por desahogado con el informe de actividades que por el periodo 2007-2008 rindió el Director General de la Asociación, Carlos Casasús, en la sesión plenaria que tuvo lugar el 17 de abril, así como con el dictamen de los estados financieros de 2007 presentado por el despacho de auditoría Baker Tilly México, S.C.  
**"ACUERDO AE13/1/080418. Por unanimidad de votos de los presentes, se aprueba el informe de actividades por el periodo 2007-2008 rendido por el Director General de la Asociación, Carlos Casasús, incluido el estado que guardan las finanzas de la Asociación".**
3. Conocer y, en su caso, aprobar el informe rendido por el Presidente del Consejo Directivo





doscientosdoce

doscuatroseis

NOTARIAS

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio

No 38892



en relación con las actividades del ejercicio 2007-2008. Los integrantes de la Asamblea estuvieron de acuerdo en que este punto del Orden del Día se diera por desahogado con el informe de actividades que por el periodo 2007-2008 rindió el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación, a través del Director General, en la sesión plenaria que tuvo lugar 17 de abril.

**"ACUERDO AE13/2/080418.** Por unanimidad de votos de los presentes, se aprueba el informe de actividades por el periodo 2006-2007, rendido por el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación, Manuel Quintero Quintero".

4. Conocer el informe de la auditoría externa acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación por el ejercicio 2007, realizada por el despacho Baker Tilly México, S.C. Carlos Casasús señaló que de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Asociación, el despacho de contadores Baker Tilly México, S.C. realizó y concluyó la auditoría externa acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación durante el ejercicio 2007, cuyo informe fue puesto a la disposición de los integrantes de la Asamblea en la página de Internet de CUDI y entregado oportunamente a la Comisión de Vigilancia.

Carlos Casasús subrayó que de acuerdo con el informe que rinde el citado despacho, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Asociación al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus actividades y los cambios en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en México a entidades con fines no lucrativos.

**"ACUERDO AE13/3/080418.** Los miembros de la Asamblea toman conocimiento de la auditoría externa acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación durante el ejercicio 2007 realizado por el despacho Baker Tilly México, S.C."

5. Designación del Presidente y Secretario del Consejo Directivo por el periodo 2007-2008. En uso de la palabra, Pedro Cetina hizo del conocimiento de los asistentes que con base en el procedimiento autorizado por el Consejo Directivo en la sesión del pasado 6 de febrero se recibieron dos propuestas para presidir el Consejo Directivo, mismas que cumplieron con los requisitos establecidos en el mencionado procedimiento, siendo éstas a favor de Alejandro Mendoza y Alberto Zambrano. Enseguida, cada uno de los dos candidatos dispuso de 5 minutos para exponer brevemente el Plan de Trabajo que formularon y oportunamente hicieron llegar a todos los Consejeros través de correo electrónico.

A continuación, se procedió a tomar el voto secreto de los asambleístas participantes presencialmente, para designar al Presidente del Consejo Directivo. Al mismo tiempo, el Secretario solicitó a los representantes de la UDLAP, la UAM y los Centros CONACYT, participantes a través de videoconferencia, que enviaran un mensaje de texto al teléfono celular número 5554546360 indicando el sentido de su voto. Una vez recibidos los mensajes de texto se procedió a hacer en voz alta y en forma abierta el cómputo total de los votos emitidos resultando que de un total de diecinueve votos, Alberto Zambrano obtuvo diez votos, Alejandro Mendoza obtuvo ocho votos, y un voto fue cancelado porque no se pronunció en favor de ninguno de los dos candidatos.

**"ACUERDO AE13/4/080418.** Con base en el resultado de la votación, la Asamblea elige como Presidente del Consejo Directivo por el periodo 2008-2009 a Alberto Zambrano y a Alejandro Mendoza como Secretario".

6. Renovación del nombramiento del Director General de la Asociación. Pedro Cetina expresó




No 38892

que, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO SEXTO de los Estatutos de CUDI, la administración de la Asociación recae en un Director General designado por la Asamblea General por periodos de tres años. En virtud de que el anterior nombramiento a favor del licenciado Carlos Casasús se dio a través del Acuerdo AE9/7/050429 tomado en Asamblea General celebrada el 29 de abril de 2005, es decir hace tres años, se hace necesario someter a la consideración de los miembros de esta Asamblea la confirmación del licenciado Casasús en el cargo de Director General por otro periodo. A continuación, Carlos Casasús expresó a lo integrantes de la Asamblea su disposición y la de su equipo de trabajo de continuar a cargo de la administración de CUDI y les comunicó su decisión de retirarse del salón de sesiones para permitir una abierta y libre deliberación.

En uso de la palabra, Manuel Quintero señaló que desde su posición de Presidente del Consejo Directivo durante dos años, ha podido tener una amplia visión de la importancia de la función de la Red de Internet 2 que maneja CUDI en el ámbito de la educación y la investigación, así como del empeño y compromiso que Carlos Casasús y su equipo de colaboradores han mostrado cotidianamente para el cumplimiento de los fines de la Asociación; agregó que, a su juicio, las áreas de oportunidad de CUDI y los futuros avances de CUDI son responsabilidad de todos sus miembros y particularmente de los integrantes del Consejo Directivo y concluyó su participación expresando que, en su opinión, no se puede regatear el liderazgo y conducción que Carlos Casasús ha tenido desde el inicio de este importante proyecto, por lo que expresaba su voto a favor de la continuidad y permanencia de éste.

Everardo Huerta, por su parte, expresó su reconocimiento y agradecimiento a Carlos Casasús y a sus colaboradores por la acertada conducción de la Asociación y su deseo de que la reunión de primavera de 2009 en la ciudad de Puebla sea el escenario propicio para que, en el marco del décimo aniversario de CUDI, se convoque a los rectores de las instituciones educativas miembros de CUDI y, con ello, se le dé un renovado impulso al proyecto. Asimismo, manifestó su apoyo a la continuidad de Carlos Casasús en el cargo y que asume la responsabilidad que le corresponde como Consejero en el avance del proyecto, la consolidación de la red y el desarrollo de aplicaciones; a su vez, Alejandro Mendoza agregó al respecto, que la confirmación de Carlos Casasús en el cargo permite aprovechar la experiencia acumulada y con ello dotar de solidez y estabilidad a la red de Internet 2 en México.

Ramón Parra se pronunció por la importancia de ratificar a Carlos Casasús y a su equipo de trabajo y destacó la corresponsabilidad del Consejo Directivo en la conducción de CUDI, ya que la administración es el ejecutor de las decisiones de éste; añadió que con el liderazgo, dedicación y contactos del Director General en el sector de las telecomunicaciones, aunado a un mayor involucramiento de los Consejeros en la toma de decisiones sobre el futuro de CUDI se podrá enfrentar de mejor manera los retos de los próximos diez años, sobre todo si, acorde a los tiempos actuales, las acciones de la Asociación se basan en criterios de transparencia y rendición de cuentas, lo cual implica que los proyectos, planes y propuestas estén fundamentadas y sean medibles a través de indicadores y mecanismos formales de evaluación. Sergio Viñals expresó su acuerdo con lo dicho por Ramón Parra y dijo asumir su responsabilidad como Consejero en el poco uso de la red, pero que sin embargo es innegable la necesidad de contar no solamente con una red más robusta, sino también con más y mejores aplicaciones; por lo anterior, propuso que en la próxima reunión de otoño se incluya un apartado para reflexionar sobre un replanteamiento de la estrategia de la Asociación; finalizó señalando que, sin negar que hay cuestiones por corregir, debemos estar contentos con los logros alcanzados.





doscientosdoce

doscuatroseis

NOTARIAS

Francisco I. Hugues Vález  
Guillermo Oliver Bucio

38892



Por último, Alberto Zambrano indicó que reconoce y admira el trabajo realizado por Carlos Casasús al frente de CUDI y que coincide en lo mencionado por Ramón Parra en el sentido de que el Consejo debe asumir su rol de planeación y establecer metas e indicadores para medir el desempeño del propio Consejo, del Director General y de la Asociación en su conjunto.

Expuesto todo lo anterior, el Secretario solicitó a los Consejeros que estuvieran a favor de la confirmación de Carlos Casasús por un periodo adicional de tres años como Director General que lo manifestaran levantando la mano, obteniéndose como resultado una votación unánime a favor.

**"ACUERDO AE13/5/080418.** Por unanimidad de votos los miembros de la Asamblea de CUDI confirman en el cargo de Director General al licenciado Carlos Casasús por un periodo de tres años partir de la fecha de celebración de esta Asamblea".

7. Conocer y resolver sobre la expulsión de la Dirección General de Televisión Educativa, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de CUDI y en el Reglamento que establece el procedimiento a que se sujetará el pago de las cuotas por concepto de inscripción y anualidad a cargo de los Asociados y Afiliados de CUDI.

Carlos Casasús recordó a los miembros de la Asamblea que por Acuerdo C/6/080206 del 6 de febrero de 2008 el Consejo Directivo, considerando que la administración de CUDI ha realizado diversas gestiones para el pago de los adeudos de la DGTVE y en vista de que las autoridades de dicha institución han manifestado categóricamente la imposibilidad de cubrirlos, aceptó la recomendación que se le hizo en el sentido de proponer la baja definitiva de dicha institución en esta Asamblea.

**"ACUERDO AE13/6/080418.** Los miembros de la Asamblea resuelven dar de baja formalmente de la Asociación a la Dirección General de Televisión Educativa, por actualizar los supuestos previstos en los Estatutos vigentes de CUDI, lo que hará del conocimiento de sus autoridades el Director General de la Asociación".

8. Confirmación del Presidente de la Comisión de Vigilancia. Carlos Casasús recordó a los Consejeros que en la sesión de Consejo del pasado mes de febrero informó que como resultado de la solicitud de apoyo a los Asociados, para que investigaran ante sus autoridades la posibilidad de que el titular del órgano interno de control pudiera asumir la Presidencia de la Comisión de Vigilancia, acéfala desde hace algunos meses en virtud de la renuncia del Lic. Norberto Enrique Corella Torres, la UAT y la UdeG informaron que harían las consultas respectivas, y que en los próximos días comunicarían el resultado obtenido; con base en lo anterior el Consejo Directivo instruyó a la administración de CUDI dar seguimiento a las manifestaciones de interés de dichas instituciones, con el objeto de que lo más pronto posible se asumiera la titularidad de la Comisión de Vigilancia.

Como resultado de la anterior, la UdeG confirmó su interés de apoyar en esta actividad de vigilancia, a través de su Contralor General, la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, por lo que solicita a los presentes su aprobación para confirmar que la presidencia de la Comisión de Vigilancia recaiga en la C.P. Torres Mercado.

**"ACUERDO AE13/7/080418.** Se confirma la designación de la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General de la UdeG, como Presidenta de la Comisión de Vigilancia por un periodo anual a partir de la fecha de celebración de esta Asamblea".

9. Conocer el informe de la Comisión de Vigilancia, derivado de la revisión del resultado de la auditoría externa acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación

Handwritten signature or mark.

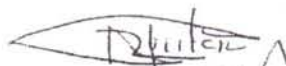


No 38892

por el ejercicio 2007. En relación con este punto del Orden del Día, el Secretario de la sesión dio a conocer el Oficio No. 0754/2008 fechado el 14 de abril dirigido al Presidente del Consejo Directivo, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia, L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, mediante el cual refiere que en virtud de lo reciente de su nombramiento recibió hasta el 7 de abril la carpeta con la información correspondiente, será hasta en la próxima sesión cuando estará en condiciones de pronunciarse sobre el resultado de esta auditoria externa.

**"ACUERDO AE13/8/080418.** Los integrantes de la Asamblea toman nota del Oficio No. 0754/2008, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia, L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, y determinan que sea el Consejo Directivo quien en su próxima sesión conozca el correspondiente informe derivado de la revisión del resultado de la auditoria externa, acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación por el ejercicio 2007, en el entendido de que en la Asamblea más próxima se comunique a los integrantes de la misma las conclusiones más relevantes".

No habiendo más asuntos que tratar, Manuel Quintero declara concluida la sesión a las 16:15 horas del día de su inicio.



MANUEL QUINTERO  
Presidente del Consejo Directivo y representante del  
ILCE



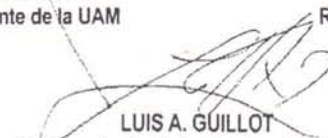
PEDRO CETINA  
Secretario



VÍCTOR ALCARAZ  
Representante de la UAM



HUGO LÓPEZ  
Representante de la UDLAP



LUIS A. GUILLOT  
Representante de los Centros CONACYT



doscientosdoce

doscuatroseis

NOTARIAS

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio

No 38892



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
CUDI  
18 de abril de 2008, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Institución	Nombre	Firma
1. CONACyT		
2. IPN	Sergio V. V. P.	
3. ITESM	Jose Jose Zamorano	
4. UAM	VC	
5. UANL	ALBERTO ZAMORANO	
6. U DE G	NO	
7. UDLAP	VC	
8. UNAM	VC	
9. TELMEX	Rogelio Guerin	
10. CUDI		
11. ILCE		
12. UAT	Ismael Aberca	
13. CICESE	Raul Rivera	
14. U. VERACRUZANA	Ramón Poma	
15. U. A. CD. JUÁREZ	Ivoán Ortega A.	



No 38892

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
CUDI  
18 de abril de 2008, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

16. UAEH	Alfonso Montaño Cecilio	
17. BUAP	Mora Antonio de los Santos Landa	
18. CISCO	Ricardo Estrada Cienecos	
19. AXTEL	JENARO MARTINEZ	
20. U. A DEL EDO. DE MORELOS	NO	
21. U. A. DE LA LAGUNA	NO	
22. UNIVERSIDAD ANAHUAC XALAPA	Sergio Luis Castillo Vázquez	
23. CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT	NO	
24. DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA	NO	
25. INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD		
26. INSTITUTOS TECNOLÓGICOS (DGEST)		
27. UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS	GUSTAVO NÚÑEZ ESQUEL	
28. SUN MICROSYSTEMS	NO	
29. COMISIÓN DE VIGILANCIA	NO	
30. CICESE (invitado)	Jorge Preciado ex-presidente	



doscientosdoce

doscuatroséis

NOTARIAS

Francisco L. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio

No 38892



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
CUDI  
18 de abril de 2008, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

31.	Juan Castilleja	UAM	<i>Juan</i>
32.	Carmen E. Rodríguez A.	UdeG.	<i>Carmen E. Rodríguez A.</i>
33.	GERARDO VIJET	UASLP	<i>Gerardo V. V.</i>



-----INSERCIÓN:-----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

----- “En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”. -----

**YO, EL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS DOCE, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VELEZ. -----**

EXPIDO ESTE **TERCER TESTIMONIO** EN SU ORDEN, QUE SE SACA DE SU MATRIZ, EN **VEINTIDOS** PAGINAS UTILES, DENTRO DE LAS QUE SE INCLUYEN EN SU CASO, COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SU APENDICE, Y POR LEY DEBAN REPRODUCIRSE PARA **“CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET”**, ASOCIACION CIVIL, A TITULO DE **CONSTANCIA.-** SE COTEJO Y CORRIGIO DEBIDAMENTE.- DOY FE.- MEXICO, A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

